



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Año de la Universalización de la Salud"

Piura, 24 de Agosto del 2020



Firmado digitalmente por LIP LICHAM
Jesus Alberto FAU 20159981216 soft
Presidente Del Consejo Ejecutivo
Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.08.2020 14:33:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000005-2020-CED-CSJPI-PJ

VISTO: El Contrato de Servicio de Publicación de Avisos Judiciales para este Distrito Judicial suscrito entre la empresa Periodística Grupo La República Publicaciones S.A Diario La República y esta Corte Superior de Justicia; Acuerdo de Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 12 de agosto del año en curso;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 294-2020-P-CSJPI-PJ de fecha 21 de mayo del 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, en mérito al acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 21 de mayo del presente, resolvió: *"Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Publicación de Avisos Judiciales para el Distrito Judicial de Piura por el plazo de tres meses (junio, julio y agosto de 2020), a partir del 01 de junio de 2020, a través de adenda, debido a circunstancias excepcionales por la propagación del COVID-19"*.

SEGUNDO.- De lo expuesto, se advierte que se encuentra próximo el vencimiento del contrato de Servicios de Publicación de Avisos Judiciales para el Distrito Judicial de Piura (junio, julio y agosto de 2020); no obstante, debe tenerse en consideración que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario oficial El Peruano, el Gobierno Central dispuso prorrogar a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020 SA, por las razones expuestas en el citado Decreto Supremo.

TERCERO.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 191-2020-CE-PJ de fecha 16 de julio de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone, entre otros: *"Artículo Primero.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2020 la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044- 2020PCM y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM"*, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ; excepto en los Distritos Judiciales en los que se mantiene la cuarentena focalizada bajo los lineamientos dispuestos en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000179-2020-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

CUARTO.- Lo antes expuesto, aunado a las circunstancias excepcionales que se vienen presentando debido a la propagación del COVID-19, la situación actual debido al aumento de casos confirmados tanto a nivel nacional como en esta Región, lo que ha llevado incluso a que el Presidente de la República disponga el aislamiento social obligatorio los días domingos y se prohíban las reuniones sociales mediante Decreto Supremo N° 139-2020-PCM, impide llevar a cabo el proceso de designación del diario judicial, debiendo garantizarse la vida y salud de los servidores judiciales y administrativos de esta Corte Superior de Justicia de Piura, así como de los ciudadanos en general.

QUINTO.- En ese sentido, se advierte que en este Distrito Judicial se debe seguir contando con los servicios de un Diario Judicial con la finalidad de que éste sirva de medio por el cual se haga de público conocimiento las actividades de esta Corte Superior de Justicia, así como las correspondientes publicaciones de los avisos judiciales, edictos y comunicaciones.

SEXTO.- Por tales motivos, habiéndose dado cuenta en Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 12 de agosto de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lip Licham, Guerrero Castillo, Checkley Soria, y Olaya Escobar; **por unanimidad** acordaron aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Publicación de Avisos Judiciales para el Distrito Judicial de Piura por el plazo de cuatro meses (septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020) debido a circunstancias excepcionales por la propagación del COVID-19; debiendo la Secretaria del Consejo Ejecutivo Distrital dar cuenta dentro de los primeros quince días del mes de diciembre del presente, sobre la adopción de dicho acuerdo, a fin de tomar las medidas correspondientes.

En consecuencia, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 96° numeral 19) del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de Servicio de Publicación de Avisos Judiciales para el Distrito Judicial de Piura por el plazo de cuatro meses (septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), a partir del 01 de septiembre de 2020, a través de adenda, debido a circunstancias excepcionales por la propagación del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital realice las coordinaciones con el Grupo La República Publicaciones S.A - Diario La República, debidamente representada por su Apoderado Regional Carlos Hilarión Gonzales Ruiz, para dar cumplimiento al presente acuerdo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura, Apoderado Regional del Grupo La República Publicaciones S.A, Oficina de Imagen Institucional y Prensa e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JLL

